

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	SA – SI – 0006 - 2026
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	GESA- OFICINA DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCIÓN N° 041 del 17 de enero de 2024
FECHA DE ELABORACION	28/05/2026
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, , Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección)	JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	JOSÉ RAFAEL MANRIQUE- CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACION
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la	YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO – ABOGADA CONTRATISTA OFICINA DE

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)	ANDRES FELIPE MENESES- CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACION
FUNDAMENTO LEGAL	DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.2.1.2.1 SELECCIÓN ABREVIADA. CÓDIGO DE COMERCIO ARTICULO 968 Y SS RÉGIMEN NORMATIVO.
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>La necesidad contractual está fundamentada en el requerimiento técnico No. 825 emitido por la oficina gestora el cual señala lo siguiente;</p> <p>“EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, Y EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LA LEY 1757 DE 2015, LA ENTIDAD DEBE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A SUS GRUPOS DE INTERÉS.</p> <p>EN ESTE CONTEXTO, EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL EL AGUA NOS UNE: ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HÍDRICA 2024-2027 ESTABLECE UNA SERIE DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEMÁS ACTORES INVOLUCRADOS.</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PUBLICITARIOS Y DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, QUE PERMITAN APOYAR DE MANERA EFECTIVA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL MENCIONADO PLAN, EN ESPECIAL AQUELLAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CULTURA AMBIENTAL Y EL PROYECTO EDUCANDO PARA LA GOBERNANZA EN EL TERRITORIO.</p> <p>LA CONTRATACIÓN PROPUESTA RESULTA INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES, FORTALECER LA IDENTIDAD CORPORATIVA Y ASEGURAR LA DIVULGACIÓN OPORTUNA DE LAS ACCIONES, CONTRIBUYENDO ASÍ AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.</p>	
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PUBLICITARIOS Y DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CULTURA AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IV ACCIÓN CLIMÁTICA BASADA EN EL CRECIMIENTO VERDE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA UN CIUDADANO CLIMÁTICAMENTE RESILIENTE Y ADAPTADO, PERTENECIENTE AL PROYECTO EDUCANDO PARA LA GOBERNANZA EN EL TERRITORIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL VIGENTE.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	Línea estratégica	Acción climática basada en el crecimiento verde		
	Programa	Un ciudadano climáticamente resiliente y adaptado		
	Proyecto	Educando para la gobernanza en el territorio -UHS		
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR				
NATURALEZA DEL OBJETO		BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	X	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS				
<p>CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, IDÓNEOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CUATRIENAL "EL AGUA NOS UNE, ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HÍDRICA", EN ESPECIAL, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO "EDUCANDO PARA LA GOBERNANZA EN EL TERRITORIO" Y DE SUS ACTIVIDADES, A TRAVÉS, DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PUBLICITARIOS Y DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, IDENTIDAD, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. GESA-CA- LOGISTICA-01</p>				
ALCANCE DEL OBJETO				
<p>1. SUMINISTRAR DE FORMA OPORTUNA LOS BIENES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES INSTITUCIONALES Y METAS DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS SEGÚN LO SOLICITADO.</p> <p>2. SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DEL TALENTO HUMANO IDÓNEO Y PERTINENTE CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE LÓGISTICA PARA QUE SEA EL ENLACE DIRECTO ENTRE LA CDMB Y EL CONTRATISTA, Y SE ENCARGUE DE RECIBIR, OPERAR Y SUMINISTRAR TODAS LAS SOLICITUDES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LAS METAS TRAZADAS EN EL PAC 2024-2027.</p> <p>3. CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESPLIEGUE LOGÍSTICO DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 Y QUE REQUIERAN EL APOYO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.</p>				

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

4. SUMINISTRAR LOS EQUIPOS Y LÓGISTICA NECESARIA PARA GENERAR PRODUCTOS AUDIOVISUALES DURANTE LAS ACTIVIDADES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA PROTECCIÓN DE LA IMAGEN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
5. ASEGURAR QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS Y/O ALQUILADOS, SEAN ENTREGADOS EN EL SITIO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS PROYECCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE PAC 2024-2027 E INDICADORES DE GESTIÓN.
6. DISEÑAR, DESARROLLAR Y GESTIONAR LA COMUNICACIÓN VISUAL DE LA CDMB MEDIANTE PIEZAS GRÁFICAS, CONTENIDOS DIGITALES Y MATERIALES IMPRESOS, ELABORADOS POR PERSONAL IDÓNEO, CUMPLIENDO EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA CDMB, PARA EL APOYO DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS, LOGÍSTICAS, AMBIENTALES Y DE DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL.
7. SUMINISTRAR EL CATERING NECESARIO, EN CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS ÓPTIMAS, GARANTIZANDO LAS CANTIDADES Y ENTREGA OPORTUNA EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
8. REEMPLAZAR LOS BIENES Y/O SERVICIO DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLEZCA EL SUPERVISOR CUANDO ESTOS PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, O CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
9. GARANTIZAR EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL MATERIAL ALQUILADO A CARGO DEL CONTRATISTA.
10. PRESENTAR INFORMES PARCIALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, JUNTO CON LA RADICACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, DIRIGIDOS AL SUPERVISOR, EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO.
11. ATENDER A LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR (A) DEL PRESENTE CONTRATO PARA REVISAR LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- 12 . CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

La Administradora del Plan de Compras expidió certificado de existencia en el plan de compras plan de compras No. 2600000775 del 04 de mayo de 2026.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.**ELABORÓ:
Jefe Oficina de ContrataciónREVISÓ:
Representante Dirección SIGCAPROBÓ:
Director(a) GeneralCODIGO
A-BS-FO03VERSIÓN
03**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB****CONDICIONES DEL CONTRATO**

Valor del contrato	<p>El valor estimado del contrato se establece OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$850.000.000). Este valor global corresponde a un monto agotable para la ejecución del proyecto, de conformidad con los ítems unitarios que se lleguen a requerir conforme a la gestión desarrollada conforme al objeto contractual y su alcance.</p> <p>El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como Impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.</p>		
Forma de pago	<p>La CORPORACIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos así:</p> <p>A) Anticipo por valor de 30%</p> <p>B) Pagos parciales conforme al avance de la ejecución del contrato, previa amortización del anticipo de manera proporcional al porcentaje y presentación de los informes con sus respectivos soportes y visto bueno del supervisor del contrato.</p> <p>Nota: Los pagos se realizarán previa amortización del Anticipo de manera proporcional en porcentaje y con la presentación del informe correspondiente, visto bueno por parte del Supervisor del Contrato, así como la acreditación del pago de las obligaciones de Seguridad Social y parafiscales, y cumplimiento de las diferentes obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá tramitarse la liquidación del contrato.</p>		
Anticipo o pago anticipado	30%	De acuerdo al requerimiento técnico emitido por la oficina Gestora, se estableció como porcentaje de anticipo el 30 %.	
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	<ul style="list-style-type: none">-Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.-Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.-Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.-Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario-Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

			<p>trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social</p> <ul style="list-style-type: none">-Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.-Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.-Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdm.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
		Obligaciones especiales del contratista	<ol style="list-style-type: none">1. SUMINISTRAR DE FORMA OPORTUNA LOS BIENES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES INSTITUCIONALES Y METAS DEL PLAN DE ACCION 2024-2027 GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS SEGÚN LO SOLICITADO.2. SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DEL TALENTO HUMANO IDÓNEO Y PERTINENTE CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE LÓGISTICA PARA QUE SEA EL ENLACE DIRECTO ENTRE LA CDMB Y EL CONTRATISTA, Y SE ENCARGUE DE RECIBIR, OPERAR Y SUMINISTRAR TODAS LAS SOLICITUDES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LAS METAS TRAZADAS EN EL PAC 2024-2027.3. CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESPLIEGUE LOGÍSTICO DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 Y QUE REQUIERAN EL APOYO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.4. SUMINISTRAR LOS EQUIPOS Y LÓGISTICA NECESARIA PARA GENERAR PRODUCTOS AUDIOVISUALES DURANTE LAS ACTIVIDADES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012 SOBRE



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

			<p>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA PROTECCIÓN DE LA IMAGEN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.</p> <p>5. ASEGURAR QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS Y/O ALQUILADOS, SEAN ENTREGADOS EN EL SITIO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS PROYECCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE PAC 2024-2027 E INDICADORES DE GESTIÓN.</p> <p>6. DISEÑAR, DESARROLLAR Y GESTIONAR LA COMUNICACIÓN VISUAL DE LA CDMB MEDIANTE PIEZAS GRÁFICAS, CONTENIDOS DIGITALES Y MATERIALES IMPRESOS, ELABORADOS POR PERSONAL IDÓNEO, CUMPLIENDO EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA CDMB, PARA EL APOYO DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS, LOGÍSTICAS, AMBIENTALES Y DE DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL.</p> <p>7. SUMINISTRAR EL CATERING NECESARIO, EN CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS ÓPTIMAS, GARANTIZANDO LAS CANTIDADES Y ENTREGA OPORTUNA EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>8. REEMPLAZAR LOS BIENES Y/O SERVICIO DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLEZCA EL SUPERVISOR CUANDO ESTOS PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, O CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.</p> <p>9. GARANTIZAR EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL MATERIAL ALQUILADO A CARGO DEL CONTRATISTA.</p> <p>10. PRESENTAR INFORMES PARCIALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, JUNTO CON LA RADICACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, DIRIGIDOS AL SUPERVISOR, EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO</p>
--	--	--	---



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

			DE LAS OBLIGACIONES Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO. 11. ATENDER A LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR (A) DEL PRESENTE CONTRATO PARA REVISAR LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 12 . CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
	Obligaciones de la CDMB	a) Aprobar las garantías b) Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor c) Pagar el precio en la forma pactada.	
Lugar de ejecución del contrato	La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Área de jurisdicción de la CDMB. 13 municipios		
Plazo	De acuerdo al requerimiento técnico No. 825, el plazo establecido es de 7 meses. Sin embargo, bajo el principio de anualidad, este proceso contractual tendrá un plazo de ejecución de seis (06) MES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal.		
Tipo de contrato	Suministro		
Régimen normativo del tipo de contrato	SUMINISTRO DE SERVICIOS Y BIENES, CÓDIGO DE COMERCIO ARTICULO 968 Y SS.		
Modalidad de selección	Selección Abreviada Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización		
Justificación	El Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)", modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.		



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Tratándose del suministro de un servicio cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño y calidad, con independencia del diseño, se considera que la modalidad de selección para el suministro del servicio es la de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.


Por lo anterior, el nuevo contenido del Decreto relacionado con la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios indica: *“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (...).”*

Teniendo en cuenta la diversidad de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto, no se encuentra aplicable ninguno de los acuerdos marco de precios que actualmente se encuentran vigente en la tienda virtual del Estado.

De conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto los acuerdos marco relacionados no se adecuan a las necesidades de la entidad, razón por la cual la Corporación presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada, Causal: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, Procedimiento: Subasta inversa presencial, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. Por ello, es procedente adelantar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

	PRECIOS DEL MERCADO	X	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O	OTROS

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

				GUBERNAMENTALES		
ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
OBSERVACIONES						
PRESUPUESTO OFICIAL						
PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO): El presupuesto del presente contrato está incluido según requerimiento técnico No. 825 y presupuesto anexo donde está descrito y soportado en el estudio de mercados por precios unitarios fue elaborado por la Subdirección gestora y se encuentra adjunto al requerimiento técnico el cual hace parte integral del proceso.						
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO						
Documento anexo						
SELECCIÓN OBJETIVA						
Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION				
Requisitos habilitantes de orden jurídico	CARTA DE PRESENTACIÓN	<p>Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:</p> <p>a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;</p> <p>b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.</p> <p>c) Información de notificaciones</p>				



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC


APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.</p> <p>En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad Selección Abreviada, Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente. Debe el proponente presentar Certificado de Registro Único de Proponentes -RUP- vigente, renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de Selección, en la cual conste que se encuentra inscrito, y haber renovado información financiera superior a 2023. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.</p>
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	<p>Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.</p>
	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	<p>El proponente -hombre- persona natural o los integrantes personas naturales de consorcio o uniones temporales podrán anexa fotocopia de la Libreta miliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 (Subrogado por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017) o el certificado de su situación militar. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la libreta militar, la CDMB procederá a su verificación.</p>

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL	Las personas naturales comerciantes deberán presentar el certificado de matrícula mercantil y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante al presupuesto oficial.
	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hecho. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10%



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor de la oferta. (art. 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015).

Con base en lo anterior se estipula el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial si aplica a los dos lotes o el valor del lote al que participe, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo cual se estima en tres (3) meses.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

REQUISITOS DE LA GARANTÍA

- Asegurado o beneficiario: CDMB.
- Cuantía: No podrá ser inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: En caso de otorgarse póliza de seguros, la misma deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del recibo de pago de la garantía.

Así mismo, la Entidad realizará verificación de la constitución de la póliza en la página oficial de la aseguradora respectiva o mediante los canales de comunicación que esta disponga para tal fin, siendo necesario para la habilitación la confirmación de dicha garantía.

CRITERIO DIFERENCIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procede de determinar requisitos habilitantes diferentes, que serán aplicables únicamente a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la CDMB determina como criterio diferencial habilitante de orden jurídico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, deberán allegar la póliza de garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

- Cuantía oficial: diez (10%) del presupuesto oficial. Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Se debe presentar garantía suscrita.
- Sobre esta exigencia se aplicarán las disposiciones del párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

- Se aplicarán los requisitos de la garantía indicados en el numeral 4.1.8

En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera (Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021):


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590 de 2000](#) y el Decreto [1074 de 2015](#), o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.


En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
FISCALES EXPEDIDO POR LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA.**

Los oferentes (persona natural, persona jurídica y su representante legal, e integrantes de proponentes plurales) podrán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la **Contraloría General de la República**, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. La Entidad verificará en los sistemas de información de la Contraloría General de la República la responsabilidad fiscal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIONAL.	<p>Los oferentes (persona natural, persona jurídica y su representante legal, e integrantes de proponentes plurales) podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1995.</p>
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	<p>Los oferentes (persona natural o representante legal de persona jurídica) podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.</p>
	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	<p>La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de de Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.</p> <p>El proponente debe presentar certificado medidas correctivas RNMC - Policía Nacional, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que establece: “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.” .</p>
	CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	<p>Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM, en el cual acredite que no se encuentra en condición de deudor alimentario moroso, y cuya expedición no sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar</p>

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

		<p>certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman. De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento en caso de solicitar su confidencialidad deberá marcarlo como tal en la plataforma. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.</p>
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	<p>El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.</p>
	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES	<p>Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución” El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.</p>
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	<p>Es deber de los proponentes apoyar la acción del Estado y la CDMB para fortalecer la transparencia, por lo tanto, se requiere incorporar carta de compromiso, según modelo suministrado por la entidad.</p>
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	Experiencia General	
	3.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	
	EXPERIENCIA GENERAL	
	Experiencia General	



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de UN (01) contrato ejecutado, finalizado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el servicio de logística y/o apoyo logístico en eventos institucionales y contenga dentro de su alcance actividades de capacitación en temas ambientales cuyo valor ejecutado sumado sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato debe tener inscritos en el RUP en al menos ocho (8) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11151500	Fibras
24111500	Bolsas
24101900	Equipos para manejo de tambores
39112000	Iluminación portátil y temporal y accesorios
45111500	Atriles y sistemas de sonido y accesorios
47121700	Contenedores de desechos y accesorios
47121900	Accesorios para equipos de limpieza
50111500	Productos cárnicos y avícolas mínimamente procesados
50112000	Productos cárnicos y avícolas procesados
50131700	Productos de leche y mantequilla
50181700	Mezclas para hornear
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

En caso que el Proponente certifique más de un (01) contrato, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el primer contrato relacionado en dicho anexo.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

El contrato a acreditar en la experiencia general debe ser diferentes a los contratos a acreditar en la experiencia específica.

Experiencia Específica.

A) VARIABLE A: Se debe acreditar un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos, operativos, promocionales, publicitarios y/o de apoyo institucional para el desarrollo de jornadas, campañas, eventos o estrategias de participación, cuyo valor sea mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato debe acreditar la ejecución de las siguientes actividades: apoyo logístico para jornadas o eventos institucionales, alquiler o suministro de equipos y elementos logísticos, servicio de refrigerios, hidratación o catering, apoyo con personal operativo para la atención de actividades, suministro de material publicitario, promocional, pedagógico y transporte, entrega o distribución de artículos o elementos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.

El contrato deberá estar inscrito en mínimo 7 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14111700	Papel para impresión y oficina
23153100	Carretillas y equipos de manipulación de carga
24101600	Contenedores y cajas para transporte
24111500	Paletas y plataformas de carga
30191800	Carpas, toldos y cubiertas para eventos
39121700	Luminarias y equipos de iluminación portátil
45121500	Cámaras fotográficas y de video
49121500	Equipos de cocina industrial y catering
50192100	Servicios de catering y alimentación colectiva
72141000	Servicios de transporte de carga por carretera
72154000	Servicios de montaje de estructuras temporales
78101800	Servicios de transporte de pasajeros para eventos



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

78121600	Servicios de transporte de carga ligera
83121700	Servicios de comunicación masiva
90111500	Servicios de organización de eventos
90111700	Servicios de planificación de ferias y exhibiciones

B) VARIABLE B: Se debe acreditar un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado con entidades públicas y/o privadas que dentro de su objeto contemple realización de eventos institucionales en el cual debe acreditar el uso de espacios físicos para realización de eventos para mínimo 200 personas cuyo valor ejecutado sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En el contrato se debe demostrar la ejecución de actividades o talleres de fortalecimiento de liderazgo y suministro de refrigerios.

El contrato deberá estar inscrito en mínimo 7 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72154000	Servicios de montaje de estructuras temporales
78101800	Servicios de transporte de pasajeros para eventos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80151500	Facilitación del comercio
83121700	Servicios de comunicación masiva
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes de catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111600	Facilidades para encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141700	Cultura



ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Los contratos para acreditar cada una de las variables deberán ser diferentes.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos para las dos variables, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los dos primeros contratos relacionados en dicho anexo. Los contratos para acreditar cada una de las variables deberán ser diferentes

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con la totalidad de requisitos de experiencia específica solicitados anteriormente.

3.2.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar los contratos exigidos para experiencia general, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los requeridos.

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica. Así mismo, los contratos a acreditar experiencia específica

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-1.Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Y/O

-1. Contrato y acta de recibo o acta de liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.

Y/O

-Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado deberán aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos para acreditar contratos estatales o privados, son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal no se afectará la experiencia habilitante por el porcentaje de participación.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

		CANTIDA D	FORMACION	EXPERIENC IA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
		1	Director del proyecto (administrador de empresas y/o Ingeniero industrial y/o contador público y/o negocios internacionales y/o ingeniero de mercados)	4 años a partir de la expedición del título profesional con especialización en logística.	Haber participado como Director o Coordinador en dos (2) contratos ejecutados, finalizados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance haya incluido actividades relacionadas con logística en proyectos ambientales.	
		1	Diseñador Gráfico (profesional en diseño gráfico y/o mercadeo y publicidad y/o comunicación social)	3 años a partir de la expedición del Título profesional.	Experiencia específica acreditando participación en dos (2) contratos, ejecutados, finalizados y/o liquidados, en el cual se acredite haber participado en el diseño y/o implementación y/o seguimiento de acciones comunicativas orientadas	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

1	Profesional de apoyo logístico (Ing. Industrial, y/o Ing civil y/o administrador de empresas y/o arquitecto y/o negocios internacionales	5 años a partir de la expedición del Título profesional.	Experiencia específica acreditando participación en dos (2) contratos, ejecutados, finalizados y/o liquidados, cuyos objetos o alcances correspondientes contemplen logística en proyectos ambientales.
---	---	--	---

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato personal- Equipo de Trabajo.

3.2.5 ACREDITACIÓN PERFIL MÍNIMO PERSONAL


Acreditación Formación académica y Experiencia General

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo.

Formación académica y especializaciones

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Acreditación de la Experiencia Específica

La experiencia del cargo requerido se acreditará mediante las siguientes opciones:

1. Certificación de la entidad contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo ocupado.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: No serán válidas las auto certificaciones.

NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 3: En caso de que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo de este por otro profesional.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo

NOTA 6: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

NOTA 7: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza

EQUIPO MINIMO:

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN, REFERENCIA Y/O CARACTERÍSTICAS	SOPORTES
1	Vehículo de carga	Un (01) camión con capacidad mínima de dos (2) toneladas, modelo no anterior a 2023, debe tener la documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, conductor con licencia de conducción vigente.	Se acreditará mediante: - Tarjeta de propiedad, contrato de arriendo, leasing y demás que pueda soportar la disponibilidad del vehículo. -Carta de compromiso suscrita por el/la representante legal del proponente donde manifieste y se comprometa a brindar la disponibilidad total del vehículo durante el tiempo de ejecución.



ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

3.2.7 ACREDITACIÓN EQUIPO MINIMO

Para acreditar la disponibilidad el oferente deberá allegar carta de disponibilidad por cada equipo y podrá utilizar una de las siguientes opciones:

a) Propiedad del oferente: Documento de propiedad del equipo (factura de compra o manifiesto de importación), en las que conste la descripción del equipo.

b) Alquilado: documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente y además el documento de propiedad del equipo (factura de compra o manifiesto de importación) en las que conste la descripción del equipo.

c) Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción del equipo.

En el evento en que el propietario del equipo requerido sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita por el fabricante y su revisor fiscal y/o contador público donde conste el número de serial del equipo. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.

3.3 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente deberá diligenciar los Anexo Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones



ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses con base en la información contenida en el RUP. COMO PROVEEDOR

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	> 1.82
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	< 0.53
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>3.74

REQUITOS DE ORDEN FINANCIERO

LIQUIDEZ (%):

Utilizando la fórmula:

Formula:
$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 1.89$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):

Utilizando la fórmula:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Formula: Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq < 0.53$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilizando la fórmula:

Formula: razón Cobertura de Intereses = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} > 3.74$

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n}{PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n}$$

donde: AC=Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
n= Integrante del consocio o UT

Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$

dónde: TP= Total Pasivo
TA= Total Activo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

$UO-1 + UO -2 + \dots + UO -n$
 $GI-1 + GI -2 + \dots + GI -n$

dónde: UO=utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. denominado Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, señala:

“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes”.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para MiPymes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	>1.73
Nivel de endeudamiento	< 0.56
Razón de cobertura de intereses	>3.56

Nota: Para la acreditación de las MiPymes colombianas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.09

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} > 0.16$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del activo: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} > 0.09$

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Mediante Certificado del RUP vigente, renovado y en firme con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:

- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.
- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicaran las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.
- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptaran los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto debé adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.
- Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaraciones, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.
- De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.
- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2025, se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá diligenciar los Anexo Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.


Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PRECIO	<p>Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 3 de la ley antes mencionada.</p>
--	---------------	---

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

La matriz de riesgos del presente proceso se encuentra inserta en el Estudio del Sector elaborado por la entidad, que a su vez corresponde a un anexo de los Estudios previos

ANALISIS DE GARANTIAS

Por regla general conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías para los contratos cuyo valor sea inferior al Diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad; en este caso, la Entidad solicitará la constitución de garantías contractuales así;

	RIESGO AMPARO	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo (30% del valor del contrato)	Termino de duración del contrato y seis (6) meses	Como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.**ELABORÓ:
Jefe Oficina de ContrataciónREVISÓ:
Representante Dirección SIGCAPROBÓ:
Director(a) GeneralCODIGO
A-BS-FO03VERSIÓN
03**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB**

CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015 (artículo 124, decreto 1510 de 2013). este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	30% el valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres años mas	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la forma de pago se estima en 30% del valor del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL	(200) SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que un subcontratista cuenta con un seguro propia con el mismo objeto y que la



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
--	---	--------------------------------

CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03
---------------------	---------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Entidad Estatal sea el asegurado.

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	-		NO
	MEXICO	NO			
	PERU	NO			
CANADA		NO	-		NO
CHILE		NO	-	-	NO
COREA		NO	-		NO
COSTA RICA		NO	-		NO
ESTADO AELC		NO	-	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	NO
MEXICO		SI			NO
TRAIRANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	14. Convocatoria susceptible de limitar a mipyme	NO
	GUATEMALA	SI	SI		
	HONDURAS	NO	-		
UNION EUROPEA		NO	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	14. Convocatoria susceptible de limitar a mipyme	NO

LICENCIAS, PERMISOS , ESTUDIOS, ETC



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO
A-BS-FO03

VERSIÓN
03

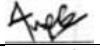

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

Licencia de construcción	SI	NO X	JUSTIFICACION
Licencia Ambiental	SI	NO X	JUSTIFICACION
Otros			JUSTIFICACION

ANEXOS	Presupuesto Oficial
	Estudio del sector
	Certificado de plan de compras ANEXO
	Certificado de disponibilidad presupuestal ANEXO
	Requerimiento técnico No. 825
	Anexo especificaciones técnicas

Funcionario competente,


CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS	YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO	Contratista Oficina de Contratación	
PROYECTÓ ASPECTOS TECNICOS	JOSÉ RAFAEL MANRIQUE - CONTRATISTA	Contratista Oficina de Contratación	
PROYECTÓ ASPECTOS FINANCIEROS	ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA	Contratista Oficina de Contratación	